COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL,** con Cédula de Identidad N° **1.643.598**, nombrado por Orden General Nº 49 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 18 de febrero de 2022 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** con RUC Nº **3543901-7**, domiciliada en calle Dr. Gabriel Pellón N° 48 casi Santos Mendoza, San Lorenzo - República del Paraguay, Teléfono (021) 570-122, representada para este acto por el Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** con Cédula de Identidad Nº **3.543.901,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del **Contrato Nº 03/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA", ID Nº 404.583.**----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos de la Modificación del Contrato.**

   a) Contrato Nº 03/2022 de Bienes y/o Servicios de fecha 11 de marzo de 2022.----------
   b) La solicitud de la modificación presentada para la Adenda Nº 01.----------
   c) La Resolución Nº 159 de fecha 16 de septiembre de 2022 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la suscripción de la presente Adenda al Contrato Nº 03/2022.----------
   d) Certificado de disponibilidad presupuestaria.----------
   e) La presente Adenda.----------

   Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y/o servicios y éstas se obligan a respetarlos.----------

   En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------

   Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA"

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del Contrato.**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Máximo
2022	1	1	01	343	10	001	99	Gs. 2.520.254
2022	1	1	01	398	10	001	99	Gs. 1.916.597
TOTAL								**Gs. 4.436.851**

El monto total de la Ampliación del Contrato es de **Gs. 4.436.851 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y uno),** que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.----------

4. **Cláusula Cuarta: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA								
LOTE Nº 1 - ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL CENTRO FINANCIERO Nº 1								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Lámpara fluorescente	Unidad	Unidad	1	Philips	Taiwán	14.000	14.000
2	Cable multifilar	Metros	Rollo	1	Inpaco	Nacional	3.500	3.500
3	Cable multifilar	Metros	Rollo	1	Inpaco	Nacional	9.200	9.200
4	Cable cordón	Metros	Rollo	1	Inpaco	Nacional	2.000	2.000
5	Cable cordón	Metros	Rollo	1	Inpaco	Nacional	2.500	2.500
6	Ducha eléctrica	Unidad	Unidad	1	Lorenzetti	Brasil	70.000	70.000
7	Foco económico	Unidad	Unidad	1	Elektron	Nacional	50.000	50.000
TOTAL GUARANIES - LOTE Nº 1								151.200
TOTAL GUARANIES – MONTO MÁXIMO AMPLIACIÓN LOTE Nº 1								2.520.254

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA"

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA								
LOTE Nº 2 - ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS NO METALICOS PARA EL CENTRO FINANCIERO Nº 1								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Ladrillo Hueco	Unidad	Unidad	1	Tobati	Nacional	1.250	1.250
2	Baldosa calcárea	Unidad	Unidad	1	Roca	Nacional	12.100	12.100
3	Cemento tipo 1	Metros 2	Bolsa	1	Vallemi	Nacional	65.000	65.000
4	Piso cerámica	Metros 2	Caja	1	Piso Forte	Brasil	20.000	20.000
5	Tejas cerámica	Unidad	Unidad	1	Tobati	Nacional	2.500	2.500
6	Azulejo común chico	Metros 2	Caja	1	Piso Forte	Brasil	25.000	25.000
TOTAL GUARANIES - LOTE Nº 2								125.850
TOTAL GUARANIES – MONTO MÁXIMO LOTE Nº 2								1.916.597

5. **Cláusula Quinta: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

5.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

5.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

5.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

5.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

5.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA"

especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.----------

5.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

5.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Centro Financiero N° 1**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

5.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

6. Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

6.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total de la ampliación del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo las formas previstas en el artículo 39º de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ----------

6.2 La garantía de fiel cumplimiento de la ampliación del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

6.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

6.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----

6.5 La garantía de cumplimiento de la ampliación del contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORIA JURIDICA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA"

7. **Cláusula Séptima:** Las Cláusulas no modificadas del Contrato Nº 03/2022 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.----------

8. **Cláusula Octava:** Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente Adenda del Contrato y de las cláusulas establecidas.----------

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato Nº 03/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERETERIA"** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2022, quedando una copia en poder de cada una.----------

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL** **Cnel DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

Ferretottal
RUC.: 3543901 – 7
Fernando Benegas
Propietario

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Cap JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE